

Vicerrectoria Académica

Santiago de Cali, Octubre 20 de 2006

VRAC-522-06

Doctor

LEONEL LEAL CARDOZO

Decano

Facultad de Ciencias de la Administración Universidad del Valle

Asunto:

Su consulta sobre la hora de clase académica

Apreciado profesor Leal:

En respuesta a su consulta de la referencia, me permito recordarle que como Institución Pública la Universidad del Valle debe exigir el cabal cumplimiento de los contratos que se pagan con recursos públicos y como tal, dado que no existe ninguna especificación en contrario, cuando se paga una hora de docencia directa (presencial), hace referencia a los 60 minutos que componen una hora. Sea esta la oportunidad para recordarle que la contratación de docentes de Cátedra es por definición del Estatuto Docente, "para dictar una (1) o más asignaturas en la Universidad', únicamente.

Cordial saludo,

MARTHAÆECILIA GÓMEZ DE GARCÍA

Vicerrectora Académica

Cali - Colombia